

ORDENANZA 2657/2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal 1060/2000 que adhiere a la Ley Provincial de Tránsito N°8560 y su Decreto Reglamentario N° 1993/1999 a fin de concretar y coordinar acciones para una solución integral de la seguridad vial.

La Ordenanza Municipal 2202/2018 que adhiere a las Leyes Nacionales 24.449 y 26.363 que regulan el tránsito vehicular en las vías de dominio nacional y que fueron sancionadas con el objetivo de reducir la tasa de siniestralidad en la Argentina, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial.

El Artículo 67 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal que enuncia “La seguridad constituye una función del estado y una garantía para los habitantes de la ciudad. Es competencia del municipio en concurrencia con organismos de otras jurisdicciones: Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones pasados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente”.

YCONSIDERANDO:

Que el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 contempla una meta ambiciosa: de aquí a 2030, reducir en un 50% las muertes y los traumatismos causados por el tránsito.

Que el 10 de junio de cada año se recuerda el día en que cambió el sentido de circulación de vehículos en nuestro país, en el año 1945, cuando se pasó de manejar por la izquierda, al igual que Inglaterra, a hacerlo por la derecha, como en la mayoría de los países. Esta modificación respondió a mejorar las condiciones de seguridad vial, ya que el incremento de automóviles procedentes de Estados Unidos con el volante a la derecha dificultaba la circulación.

Que actualmente, esta jornada invita a reflexionar sobre el respeto a las normas para una mejor convivencia y la necesidad contar con políticas públicas, y mayor conciencia vial para reducir el alto índice de víctimas por siniestros.

Que la Ciudad de Colonia Caroya no está exenta de víctimas fatales ni lesionados por causa de siniestros viales;

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 14 del 29 de mayo de 2024.

PORTODOELLO:

**ELCONCEJODELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA
CAROYASANCIONA CON FUERZA
DEORDENANZA**

Artículo 1º.- Declárese al mes de junio de cada año como “MES MUNICIPAL DE LA SEGURIDAD VIAL” en consonancia con el Día Nacional de la Seguridad Vial.

Artículo 2º.- Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal durante el mes de junio de cada año a través del Organismo Municipal que corresponda; deberá presentar un cronograma de actividades y acciones para promover en la comunidad



Educación, Concientización y Comunicación sobre Seguridad Vial.

Artículo 3º.-Invítese a los Establecimientos Educativos de todos los niveles y a toda otra Institución en el ejido municipal a conmemorar este mes a través de actividades que consideren adecuadas.

Artículo 4º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

DADA EN EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 29 DE MAYO 2024

**Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante**

**Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante**